Universidad del Azuay

Departamento de Posgrados

Maestría en Contabilidad y Finanzas con Mención en Gerencia y Planeamiento Tributario

"Análisis del efecto de la aplicación de la Ley Orgánica de Educación Superior, en los presupuestos de las Universidades cofinanciadas de la Ciudad de Cuenca, caso Universidad del Azuay"

Trabajo de grado previo a la obtención del título de Magister en Contabilidad y Finanzas con Mención en Gerencia y Planeamiento Tributario

Autor: Ing. Nube del Rocío Paguay Salinas

Director: Ing. Manuel Guamán Velesaca

Cuenca - Ecuador

2017

DEDICATORIA:

A Dios, por permitirme cumplir un sueño más.

A mi esposo Fabián por su amor incondicional y paciencia.

A mis hijas: Fabiana y Samantha, por ser mi fuente de motivación.

AGRADECIMIENTO:

A la Universidad del Azuay, por las facilidades brindadas en esta investigación.

Al Ing. Manuel Guamán Velesaca, mi director, por su valiosa colaboración.

A mis padres, Neptalí y Angélica por ser siempre mi guía.

RESUMEN

"Análisis del efecto de la aplicación de la Ley Orgánica de Educación Superior, en los presupuestos de las Universidades cofinanciadas de la Ciudad de Cuenca, caso Universidad del Azuay"

Ecuador en los últimos años ha invertido en la transformación de la educación superior dirigiéndose hacia la excelencia y calidad académica, para lograr este objetivo el gobierno promulgó la Ley Orgánica de Educación Superior (LOES). El presente estudio permitió analizar los impactos de la aplicación de esta nueva normativa en los presupuestos. La investigación fue de tipo exploratoria - descriptiva, pues se buscó realizar un abordaje general y específico en relación al tema de la conformación presupuestal dentro de la universidad cofinanciada. Los resultados muestran que la normativa actual ha regulado el sistema de educación superior en todo ámbito, también recortó las asignaciones estatales siendo los recursos económicos insuficientes para alcanzar los estándares de calidad impuestos y reduciéndose sobre manera la oferta académica frente a la gran demanda estudiantil existente.

Palabras clave: Presupuesto, Universidades cofinanciadas, asignaciones estatales, rubros presupuestales, eficiencia económica, LOES.

Analysis of the effect of the Organic Law of Higher Education application on the budgets of co-financed universities of Cuenca.

Universidad del Azuay Case Study.

ABSTRACT

In recent years, Ecuador has invested in the transformation of higher education towards academic excellence and quality. In order to achieve this objective, the government enacted the Organic Law of Higher Education (LOES, as per its Spanish acronym). This study analyzed the impact of the application of this new regulation on budgets. This is an exploratory - descriptive research, since it aimed to carry out a general and specific approach regarding budget formation within co-financed university. The results showed that the current legislation have regulated the higher education system in all areas, as well as cutting state allocations. The economic resources became insufficient to meet the quality standards imposed; and thus, it reduced the academic supply versus the high student's demand.

Keywords: budget, co-financed universities, state allocations, budgetary lines, economic efficiency, LOES.

UNIVERSIDAD DEL
AZUAY
Dpto. Idiomas

Translated by,
Lic. Lourdes Crespo

INDICE DE CONTENIDOS

1.- INTRODUCCIÓN 1

NORMATIVA ACTUAL 1

REGLAMENTO DE ARANCELES 3

CRITERIOS Y PARÁMETROS PARA DISTRIBUCIÓN DE RECURSOS SEGÚN RECATEGORIZACIÓN 4

REGLAMENTO DE DISTRIBUCIÓN DE RECURSOS DE LA CEAACES (2013) 5

DISPOSICIONES GENERALES: 6

ESTATUTO DE LA UNIVERSIDAD DEL AZUAY (2016) 6

REGLAMENTO FOPEDEUPO 7

2. CAPÍTULO 1: MATERIALES Y MÉTODOS 9

2.1. POBLACIÓN 9

2.2. INSTRUMENTOS DE RECOLECCIÓN 9

2.3. BASE DE DATOS Y ANÁLISIS 10

3. CAPÍTULO II: RESULTADOS 10

3.1. COMPARACIÓN DE LA ESTRUCTURA FINANCIERA DE LOS PRESUPUESTO DE LA UNIVERSIDAD DEL AZUAY EN LOS AÑOS 2009 Y 2015 12

3.2 DETERMINAR EN LOS AÑOS 2009 Y 2015, EL USO QUE LA UNIVERSIDAD DEL AZUAY HIZO DE LOS RECURSOS RECIBIDOS DEL ESTADO 14

3.3 ANÁLISIS DE LAS VARIACIONES DE LAS ASIGNACIONES RECIBIDAS DEL ESTADO EN EL PERIODO 2009 AL 2015 Y SUS POSIBLES CAUSAS 15

4.CAPITULO III: DISCUSIÓN 16

5. CAPITULO IV: CONCLUSIONES 18

INDICE DE GRÁFICOS

Gráfico 1 Presupuesto de Ingresos 11
Gráfico 2 Composición del Presupuesto de Gasto 11
Gráfico 3 Comparación de ingresos años 2009 y 2015 12
Gráfico 4 Comparación de Asignaciones Estatales con Becas Otorgadas 14
Gráfico 5 Tendencia de las Asignaciones Estatales 15

INDICE DE TABLAS

Tabla 1 Comparación de gastos 2009 y 2015……. 13

1.- INTRODUCCIÓN

Las Instituciones de Educación Superior (IES) Públicas, Privadas y Cofinanciadas constituyen en la actualidad un eje fundamental en el desarrollo del país, y esta afirmación está asociada directamente con el cambio en la matriz productiva impulsada por el gobierno nacional para pasar de una economía dependiente a una economía basada en el conocimiento. En tal virtud, en el Ecuador durante los últimos años se ha priorizado el acceso a la educación superior dando mayor énfasis a las carreras técnicas, por su aporte al conocimiento, ciencia y tecnología.

De acuerdo con lo que expresa Campoverde, 2015, p.26; en el año 2010 el Ecuador invirtió en educación superior el equivalente al 1.85% del PIB, cifra que es mayor a la inversión que realizaron otros países de la región como Argentina (1.15%), Brasil (0.95%) o Chile (0.94%). Este incremento en la inversión en educación superior es atribuible al fuerte desembolso de recursos que debió realizar el gobierno nacional para concretar la creación y construcción de cuatro universidades: Universidad Yachay, Universidad de las Artes, Universidad Nacional de Educación y Universidad Amazónica Ikiam, estas inversiones permitirán alcanzar los objetivos educativos trazados en el plan nacional del buen vivir.

El gobierno nacional con el fin de garantizar que más ciudadanos puedan acceder a la educación superior y con el propósito de regularizar el proceso de ingreso, permanencia y egreso hacia los centros de educación superior sin que esto signifique una reducción de los estándares de calidad de la educación que se imparte, expide la Ley Orgánica de Educación Superior (LOES) el 12 de octubre 2010 y crea como órganos de control para las IES a la Secretaría de Educación Superior Ciencia, Tecnología e Innovación (SENESCYT), entidad que será la encargada de velar el acceso, calidad y garantía de la educación superior. Además se crean el Consejo de Educación Superior (CES) y el Consejo de Evaluación, Acreditación y Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior (CEAACES) que son los organismos públicos que rigen el Sistema de Educación Superior.

NORMATIVA ACTUAL

Para garantizar el acceso a la educación superior, la Ley Orgánica de Educación superior determina:

Art. 30.- Asignaciones y rentas del Estado para universidades y escuelas politécnicas particulares. **-** *"Las universidades y escuelas politécnicas particulares que a la entrada de vigencia de la Constitución de la República del Ecuador reciban asignaciones y rentas del Estado, podrán continuar percibiéndolas en el futuro. Están obligadas a destinar dichos recursos al otorgamiento de becas de escolaridad e investigación a estudiantes matriculados en programas académicos de cualquier nivel, que por su origen socio económico, etnia, género, discapacidad o lugar de residencia, entre otros, tengan dificultad*

para acceder, mantenerse y terminar exitosamente su formación, desde el inicio de la carrera; así como también, becas de docencia e investigación para la obtención del título de cuarto nivel".

De acuerdo a la Ley Orgánica de Educación Superior, la universidades particulares son entidades sin fines de lucro, muchas de ellas cuentan con financiación con presupuesto Estatal , y, así mismo, podrán financiar sus actividades mediante el cobro de matrículas, derechos, aranceles, beneficios obtenidos de su participación en actividades productivas de bienes y servicios, fondos autogenerados por cursos, seminarios extracurriculares, programas de posgrado, consultorías, prestación de servicios y similares, ingresos provenientes de la propiedad intelectual como fruto de sus investigaciones y otras actividades académicas, saldos presupuestarios comprometidos para inversión en desarrollo de ciencia y tecnología y proyectos académicos y de investigación, siempre en el marco de lo establecido por la ley.

Además las instituciones educativas particulares tienen derechos y obligaciones apegados a la ley, con el objetivo principal de impartir nuevos conocimientos.

Así mismo, según los artículos 73, 89 y 90 de la misma normativa, los valores de los aranceles y matrículas están reguladas por el Consejo de Educación Superior que toma en cuenta parámetros como el nivel y la calidad de la enseñanza, el pago a los docentes, costos de investigación y extensión, costo de los servicios educativos, desarrollo de la infraestructura y otras inversiones de tipo académico. Así mismo las entidades deberán establecer un sistema diferenciado de aranceles que observará de manera principal, la realidad socioeconómica de cada estudiante.

Como vemos la LOES, además de garantizar el acceso a la educación superior, esta ley se enfoca en la atención prioritaria, recalcando así la política de becas que se debe mantener en las universidades privadas y cofinanciadas. Por ello es necesario, mencionar la importancia de los presupuestos y su control por parte del Estado.

Según la LOES (Ley Orgánica de Educación Superior, 2010), considera a las Instituciones de Educativas Particulares cuando: "Están organizadas y administradas por personas naturales o jurídicas de derecho privado quienes podrán cobrar pensiones y matrículas en todas las modalidades, previa autorización del órgano de control y evaluación.

Las instituciones educativas particulares tienen derechos y obligaciones apegados a la ley, con el objetivo principal de impartir nuevos conocimientos.

El estado asigna valores económicos para las universidades particulares según la acreditación que valúe el Consejo de Educación Acreditación y Aseguramiento de la Calidad de la Educación superior. Asigna recursos económicos como becas ya sea parcial total para los estudiantes que obtengan cupo en dicha universidad. Los recursos no utilizados serán devueltos a las arcas del Estado.

El presupuesto general del estado, contempla una asignación económica anual que se transfiere a las universidades particulares según la acreditación que alcancen luego de la evaluación del CEAACES. Para esta evaluación el CEAACES contempla cinco criterios de valoración que son: Academia, Eficiencia Académica, Investigación, Organización e Infraestructura. Con los resultados que se obtiene se ha creado 4 categorías de universidades según el alfabeto A, B, C y D.

REGLAMENTO DE ARANCELES

El Consejo de Educación Superior (2015) regulan los costos de la educación en sus diferentes ámbitos:

El artículo 89 de la Ley de Aranceles menciona: "Las universidades, escuelas politécnicas, institutos superiores técnicos, tecnológicos, pedagógicos, de artes y conservatorios superiores de régimen particular tienen facultad para determinar, a través de su máximo órgano colegiado académico superior, los aranceles por costos de carrera, de acuerdo con su normativa interna. Estos recursos serán destinados a financiar su actividad sin perseguir fines de lucro. Las instituciones de educación superior particulares establecerán los aranceles ajustándose a los parámetros generales que establecerá el Consejo de Educación Superior, que deberán necesariamente tomar en cuenta el nivel y la calidad de la enseñanza, el pago adecuado de los docentes, costos de investigación y extensión, costo de los servicios educativos, desarrollo de la infraestructura y otras inversiones de tipo académico. En caso de haber excedentes en sus estados financieros, éstos serán destinados a incrementar su patrimonio institucional";

El artículo 90 de la Ley referida, determina: "Para el cobro a los y las estudiantes de los aranceles por costos de carrera, las instituciones de educación superior particulares tratarán de establecer un sistema diferenciado de aranceles, que observará de manera principal, la realidad socioeconómica de cada estudiante"; Que, el artículo 160 de la indicada Ley, señala: "Corresponde a las universidades y escuelas politécnicas producir propuestas y planteamientos para buscar la solución de los problemas del país; propiciar el diálogo entre las culturas nacionales y de éstas con la cultura universal; la difusión y el fortalecimiento de sus valores en la sociedad ecuatoriana; la formación profesional, técnica y científica de sus estudiantes, profesores o profesoras e investigadores o investigadoras, contribuyendo al logro de una sociedad más justa, equitativa y solidaria, en colaboración con los organismos del Estado y la sociedad";

Por su parte los artículos 1; 2; 3

Artículo 1.- Ámbito.- El presente Reglamento es de aplicación obligatoria para las instituciones de educación superior (IES) particulares, incluyendo aquellas que reciben rentas y asignaciones del Estado.

Artículo 2.- Objeto.- El objeto de este instrumento es regular el cobro de los aranceles, matrículas y derechos a estudiantes que cursen carreras o programas en IES particulares.

Artículo 3.- Definiciones.- Para la aplicación de este Reglamento se observarán las siguientes definiciones:

a) Costo por estudiante para cada carrera o programa.- Es el costo unitario óptimo que la IES particular requiere para garantizar la formación de calidad de un profesional, el cual será cobrado al estudiante en función del tipo de carrera o programa.
b) Subsidiaridad para cada carrera o programa.- La subsidiariedad es el valor adicional al costo por estudiante para cada carrera o programa que la IES particular podrá establecer para cubrir los valores que demanden las actividades académicas de las carreras o programas que, por su naturaleza, requieran complementar su financiamiento.
c) Arancel.- Es el valor que una institución de educación superior particular cobra al estudiante en cada período académico, vinculado al costo por estudiante de la respectiva carrera o programa, el mismo que estará en función del número de horas de las asignaturas, cursos o sus equivalentes que el estudiante tome durante un determinado período académico. Deberá cubrir todos los montos relacionados a la escolaridad. En los casos en que la IES particular aplique la subsidiaridad el valor por este concepto se sumará al arancel.
d) Matrícula.- Es el valor que una IES particular cobra al estudiante por una sola vez en cada período académico, por concepto de gastos administrativos y servicios académicos generales.
e) Derechos.- Es el valor que una IES particular cobra al estudiante por el uso de bienes, servicios o por la realización de actividades extracurriculares que no forman parte del plan de estudios de la carrera o programa y por lo tanto su pago será obligatorio solamente cuando el estudiante requiera el bien o servicio.

El estado asigna valores económicos para las universidades particulares que gocen de la condición de cofinanciadas como es el caso de la Universidad del Azuay y según la acreditación que alcance en la evaluación por parte del Consejo de Educación Acreditación y Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior.

CRITERIOS Y PARÁMETROS PARA DISTRIBUCIÓN DE RECURSOS SEGÚN RECATEGORIZACIÓN

Desde el año 2011 el Estado ecuatoriano junto al CEAACES lleva a cabo la categorización de las universidades para garantizar la calidad de la educación superior, con la siguiente tipología:

1. Categoría A: Instituciones que presentan condiciones adecuadas para el desarrollo de las actividades académicas, de investigación y gestión, son aquellas que alcanzan un desempeño promedio mayor al 60% del puntaje total (CEAACEES, 2017)
2. Categoría B: Instituciones cuyo desempeño está por sobre el promedio nacional, pero por debajo del grupo A. Alcanzan un desempeño promedio entre el 60% y 50% del puntaje total (CEAACEES, 2017)

3. Categoría C: Instituciones que muestran un desempeño promedio, con debilidades en los niveles de formación del personal docente y su tiempo de dedicación. Alcanzan un desempeño promedio entre el 50% y 40% del puntaje total (CEAACEES, 2017)

La Universidad del Azuay, en septiembre de 2015 se sometió al proceso nacional de evaluación, acreditación y re categorización por parte del CEAACES y obtuvo una calificación de universidad categoría B.

Esta calificación fue llevada a cabo considerando los parámetros como: Academia, Eficiencia Académica, Investigación, Organización e Infraestructura. A partir de ello se ha considerado modificaciones al presupuesto.

REGLAMENTO DE DISTRIBUCIÓN DE RECURSOS DE LA CEAACES (2013)

Los criterios y parámetros de distribución de los recursos se definen y valoran, respectivamente, de la siguiente manera:

1. Calidad.-. Para efectos de la distribución de los recursos, al parámetro de calidad se le asignará un porcentaje comprendido entre el 55% y el 77% del valor de los recursos indicados en el artículo 5 de este Reglamento, sobre los cuales la institución tenga participación.

2. Excelencia Académica. · Es el desempeño superior alcanzado por la institución de educación superior a través de la obtención de las máximas calificaciones en la evaluación que realice el CEAACES.
La distribución de los recursos, tiene que ver con la asignación de un porcentaje comprendido entre el 3% y el 10% del valor de los recursos. Se distribuirá exclusivamente entre aquellas instituciones que hayan alcanzado la máxima categoría que determine el CEAACES, siempre y cuando, en el caso de las universidades y escuelas politécnicas, hayan ejecutado por lo menos el 6% de los recursos de su presupuesto en la realización de investigaciones. En el caso de las universidades y escuelas politécnicas de docencia con investigación, el índice del componente de investigación reportado por el CEAACES se ponderará por 1,2 con el objeto de promover el desarrollo de la investigación.

3. Eficiencia.- Comprende la eficiencia en la ejecución presupuestaria, la eficiencia administrativa, la eficiencia terminal y el costo óptimo por carrera por estudiante, determinado por la Secretaría Nacional de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación, costo que es ponderado por el grado de vinculación de la oferta académica al desarrollo nacional o regional.

DISPOSICIONES GENERALES:

Los recursos asignados a través de programas y proyectos de inversión priorizados por la Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo, así como los recursos fiscales generados por las instituciones de educación superior no son objeto de aplicación de este Reglamento.

SEGUNDA.· De conformidad al numeral 9 del artículo 109 de la Ley Orgánica de Educación Superior, las instituciones de educación superior públicas que se crearen a partir de la expedición de la Ley Orgánica de Educación Superior no participarán en la distribución de los recursos especificados en este Reglamento durante los 5 años posteriores a su creación.

TERCERA.· Los recursos asignados a las lES particulares que reciben rentas y asignaciones del Estado, serán destinados exclusivamente para el otorgamiento de becas conforme lo establecido en el artículo 30 de la LOES.

CUARTA.- Las universidades y escuelas politécnicas particulares que reciban rentas y asignaciones del Estado, deberán presentar anualmente a la SENESCYT la información que permita determinar el cumplimiento de lo indicado en la disposición general tercera de este Reglamento y en el artículo 30 de la LOES. dicionará el que corresponda a los recursos contemplados en el literal c) del artículo.

ESTATUTO DE LA UNIVERSIDAD DEL AZUAY (2016)

Art. 71. Rentas de la UDA.- Son rentas de la Universidad del Azuay:

a) Las asignaciones que han constado y las que consten en el presupuesto general del Estado, con los incrementos que manda la Constitución de la República del Ecuador;

b) Las rentas establecidas en la Ley del Fondo Permanente de Desarrollo Universitario y Politécnico (FOPEDEUPO);

c) Los ingresos por matrículas, derechos y aranceles. No se cobrará monto alguno por los derechos de grado ni el otorgamiento del título académico.

d) Los beneficios obtenidos por su participación en actividades productivas de bienes y servicios, siempre y cuando esa participación no persiga fines de lucro y que sea en beneficio de la institución;

e) Los fondos autogenerados por cursos, seminarios extracurriculares, programas de posgrado, consultorías, prestación de servicios y similares, en el marco de lo establecido en la Ley Orgánica de Educación Superior;

f) Los recursos obtenidos por contribuciones de la cooperación internacional;

g) Las rentas que produjeren sus bienes;

h) Los ingresos por contratos, convenios, cursos, servicios que presten los laboratorios y talleres; y,

i) Los ingresos provenientes de cualquier otra fuente legal, y que en ningún caso provengan de partidos y movimientos políticos, quienes además están prohibidos de realizar propaganda político partidista dentro de los recintos de la universidad.

Art. 72. Destino de los excedentes presupuestarios.- En caso de haber excedentes en los estados financieros anuales de la Universidad del Azuay estos serán destinados a incrementar el patrimonio institucional.

REGLAMENTO FOPEDEUPO

El estado ecuatoriano con la finalidad de dar autonomía financiera a las Universidades e Institutos Superiores crea mediante decreto de ley No.-940 del 7 de mayo de 1996 el Fondo Permanente de Desarrollo Universitario y Politécnico, mediante este fondo se transfieren recursos a las universidades públicas y privadas. Este fondo es financiado por el 11% de Impuesto a la Renta, 10% del IVA, 5%del impuesto a la explotación de recursos minerales excepto petróleo y el 1% del ingreso corriente del gobierno central para investigación científica y algunos aportes por la venta de cemento y cigarrillo.
Corresponde a las IES cofinanciadas el 5,5% del total del fondo recaudado de acuerdo a lo estipulado en la ley y el 1% del impuesto a la renta.

Luego de tener claro hacia dónde apunta la política pública en educación superior es necesario cuestionar qué acciones deberán realizar las IES cofinanciadas para alcanzar los estándares de calidad y continuar percibiendo las rentas estatales con miras a brindar una respuesta a las necesidades actuales de la colectividad. Para alcanzar estos niveles de calidad académica, impuestos por la normativa vigente, corresponde a las IES hacer grandes esfuerzos financieros, es así que nace la imperiosa necesidad de contar con una adecuada administración de los ingresos y gastos mediante el establecimiento de políticas para hacer del presupuesto una herramienta gerencial efectiva.

Además, es necesario comprender que, las organizaciones hacen parte de un medio económico en el que predomina la incertidumbre. Por esto, deben planear sus actividades, si pretenden mantenerse en el mercado competitivo, puesto que cuanto mayor sea la incertidumbre, mayores serán los riesgos por asumir. Es decir, cuanto menor sea el grado de certeza en la predicción, mayor será la investigación que debe realizarse sobre la influencia que ejercerán los factores no controlables por la gerencia sobre los resultados finales de un negocio (Ruiz, 2011, p. 11).

De igual forma para el adecuado funcionamiento de la educación superior la certidumbre sin duda es un factor que aporta a su simbiosis, en este caso al tener un presupuesto estatal

claro y oportuno, permitirá a las universidades públicas y cofinanciadas garantizar mayormente su acceso a los grupos de atención prioritaria reconocidos en la constitución.

La LOES, además de garantizar el acceso a la educación superior, enfoca sus objetivos en la atención prioritaria, recalcando así la política de becas que se debe mantener en las universidades privadas y cofinanciadas. Por ello es necesario, mencionar la importancia de los presupuestos y su control por parte del Estado.

Podemos decir que para que se dé un mayor acceso a la Universidad, la misma debe basarse en el manejo eficaz de sus recursos, Gavilán, Guezuraga, & Beitia (2008). Esta adecuada administración financiera y económica de los recursos con los que se cuenta para realizar cualquier actividad es fundamental para alcanzar los objetivos que se tracen las universidades; una herramienta que permite medir, estimar, ajustar, controlar y optimizar los recursos es el presupuesto.

Es por esta razón que en el caso de las IES es menester realizar el análisis partiendo de la utilización de los presupuestos por programas, ya que es un nuevo concepto de aplicación de la técnica presupuestal, y aunque los resultados que se obtienen con su implantación, son más objetivos en los organismos gubernamentales, empresas descentralizadas, entidades estatales, etc., su uso no está limitado a ellas, ya que puede adaptarse a cualquier tipo de negocio con resultados satisfactorios. Se considera como una innovación, por la forma en que presenta los conceptos tradicionales, característicos del presupuesto público, ya que los gobiernos primero estiman sus gastos y después estudian la forma de allegarse recursos para satisfacerlos, pero esa estimación, que en el presupuesto normal está representada exclusivamente por cifras, soportadas por estimaciones basadas en estudios estadísticos y proyecciones de hechos pasados a probables sucesos futuros. (González, 2009, p. 293).

Luego de haber dado una revisión a la literatura existente y en base del abordaje realizado corresponde preguntarse:
¿Qué tan eficiente es la Universidad del Azuay en su manejo presupuestario?
¿Qué políticas se deben implementar en la búsqueda de alternativas que permitan optimizar los recursos propios y gestionar de forma efectiva y oportuna los ingresos provenientes del Estado?
El presente trabajo de investigación pretende analizar la estructura que utiliza la Institución para organizar sus presupuestos pues con la aplicación de la LOES, debe prevalecer la maximización de los beneficios recibidos sean estos propios o estatales y propender a la reducción del gasto corriente.
En función de lo anteriormente expuesto se analizará como primer punto de la investigación el estado de los presupuestos de la Universidad del Azuay antes, durante y después de la vigencia de la LOES.

Como punto dos se conceptualizan los destinos que la IES dio y da a los recursos que provienen del estado.

Y para finalizar se revisará la tendencia de los flujos de ingresos y gastos en el periodo analizado y sus incidencias en el corto y mediano plazo.

Además, es menester señalar que no existe en la actualidad una investigación que se enfoque en el análisis de los presupuestos de las Universidades Cofinanciadas a nivel país, regional o local, es por eso que este estudio pretende ser un punto de partida de otros análisis que permitan a las IES establecer políticas o programas para un manejo presupuestal efectivo.

2. CAPÍTULO 1: MATERIALES Y MÉTODOS

La presente investigación utilizó el método documental como estructura, el cual es de carácter descriptivo, comparativo y exploratorio para la obtención de datos financieros y económicos que permitieron analizar el efecto que produjo la aplicación de la Ley Orgánica de Educación Superior (LOES) en los presupuestos de la Universidad del Azuay desde el año 2009 al año 2015 y la tendencia en las universidades cofinanciadas de la Ciudad de Cuenca.

2.1. POBLACIÓN

Las Instituciones de Educación Superior (IES) con la condición de cofinanciadas de la ciudad de Cuenca se consideraron como el universo para el estudio; y como población se tomó a la Universidad del Azuay para realizar el análisis de toda la información financiera por ser representativa para los resultados que se plantearon alcanzar, por la relevancia que tiene este centro de estudios superior en la región, y por las facilidades generadas en el acceso a la información.

2.2. INSTRUMENTOS DE RECOLECCIÓN

El instrumento de recolección fue la base de datos que constan en la plataforma virtual del Sistema de Información Financiamiento de la Educación Superior de la página del Consejo de Educación Superior (CES) y la base de datos financieros de la Universidad del Azuay.

La recolección de la información para alcanzar los objetivos propuestos se fundamentan en el marco jurídico anterior y actual que rige a las Universidades, Escuelas Politécnicas e Institutos de Educación Superior del Ecuador como lo son: la Constitución de la República, la Ley Orgánica de Educación Superior (LOES), y demás leyes, reglamentos y resoluciones que tengan afinidad con la gestión universitaria.

Se necesitó también analizar la normativa interna de la Universidad del Azuay como lo son: El Estatuto, las resoluciones del Consejo Universitario máximo ente rector y todas las disposiciones de las autoridades de la Institución.

2.3. BASE DE DATOS Y ANÁLISIS

El método documental permitió efectuar la comparación de los estados financieros y presupuestarios del periodo de análisis, a partir de la revisión pormenorizada de la información financiera disponible en las páginas webs y archivos de la institución.

Con la información financiera y presupuestaria del periodo comprendido entre los años 2009 y 2015 se elaboró tablas y gráficos en el programa Excel 2010.

Con toda la información recabada, se realizó el análisis de los resultados con la finalidad de tener suficientes argumentos que sustenten las conclusiones y recomendaciones.

3. CAPÍTULO II: RESULTADOS

Las Instituciones de Educación Superior sean estas privadas o cofinanciadas tienen una actividad económica como cualquier empresa, y por ende para alcanzar su finalidad social requieren de una correcta planeación, es por esto que en la actualidad el análisis presupuestal juega un papel fundamental, pues el uso esta herramienta financiera en las empresas permite la consecución de los objetivos trazados al inicio de cada periodo económico creando un equilibrio entre los recursos y las necesidades existentes. El presupuesto debe reflejar en forma clara de donde provienen los ingresos y en qué actividades se van a utilizar con la finalidad de maximizar los recursos y minimizar el gasto; la información sobre la variación en las partidas presupuestarias debe ser comunicada en forma oportuna para la toma de decisiones y medidas correctivas en los casos que se requieran.

En la Universidad del Azuay los presupuestos constan de Ingresos y Gastos y dentro de cada grupo se reconocen cuentas que por su relevancia económica merecen ser revisadas, en el Gráfico 1 se puede observar en detalle de cómo están conformados los ingresos.

Además se puede mirar claramente que las asignaciones del estado en promedio constituyen una tercera parte del presupuesto de ingresos de la Universidad del Azuay, sin embargo a lo largo de los siete años se puede ver que este apoyo del gobierno tiene tendencia a la disminución.

Ilustración 1 Presupuesto de Ingresos

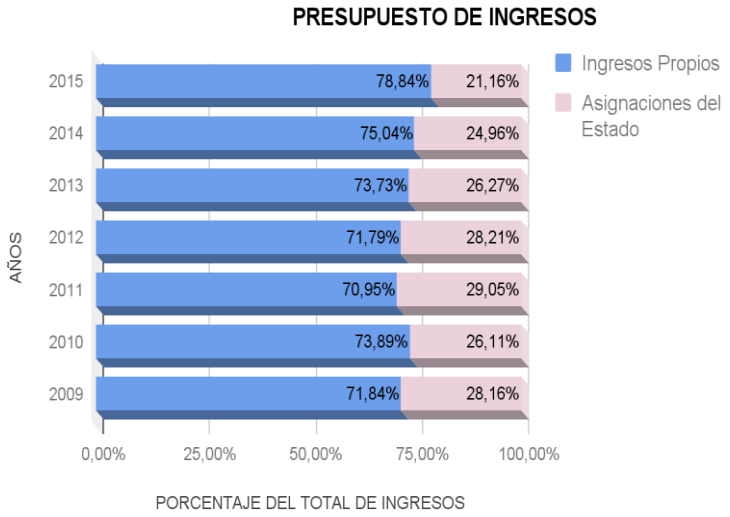

Fuente: Datos de la Universidad del Azuay

Elaboración propia

Los egresos están conformados por las siguientes cuentas: Remuneraciones, Becas, Bienes y Servicios de Consumo, Gastos Financieros, Otros (Seguros, Impuestos y Contribuciones), Activo Fijo, Inversiones Financieras y Amortización de la Deuda, como se observa en el Gráfico 2, en el cual también se puede ver la tendencia de cada rubro a lo largo del periodo de análisis.

Ilustración 2 Composición del Presupuesto de Gasto

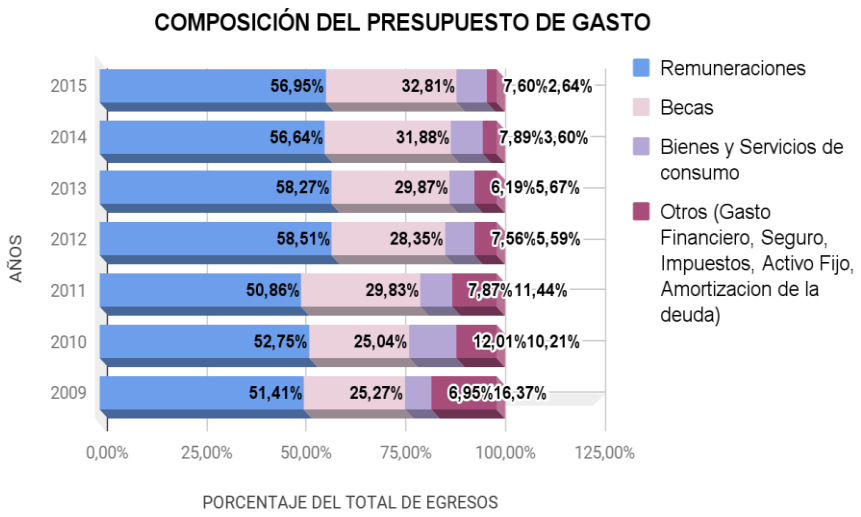

Fuente: Datos de la Universidad del Azuay

Elaboración propia

3.1. COMPARACIÓN DE LA ESTRUCTURA FINANCIERA DE LOS PRESUPUESTO DE LA UNIVERSIDAD DEL AZUAY EN LOS AÑOS 2009 Y 2015

INGRESOS

El análisis y evaluación de la información económica obtenida en la Universidad del Azuay evidencia que la estructura financiera del presupuesto durante el año 2009 y 2015 en lo que se refiere a los ingresos está compuesta por dos únicas partidas que son: los recursos provenientes del estado y los ingresos producto de la autogestión, como se visualiza en el gráfico 3, en términos porcentuales durante el año 2009 (antes de la promulgación de la LOES) la contribución de los recursos estatales al presupuesto general es del 28,1%; el restante 71,8% se cubre con fondos propios. En el año 2015 se muestra en el Gráfico 3 una reducción de los recursos provenientes del estado en siete puntos porcentuales con respecto al año 2009, es decir su aporte al total de los ingresos es del 21,1% y como consecuencia en el referido año los fondos provenientes de la autogestión se incrementan en la misma proporción pasando del 71,8 % al 78,8% con lo que se equilibra la balanza presupuestal.

Ilustración 3 Comparación de ingresos años 2009 y 2015

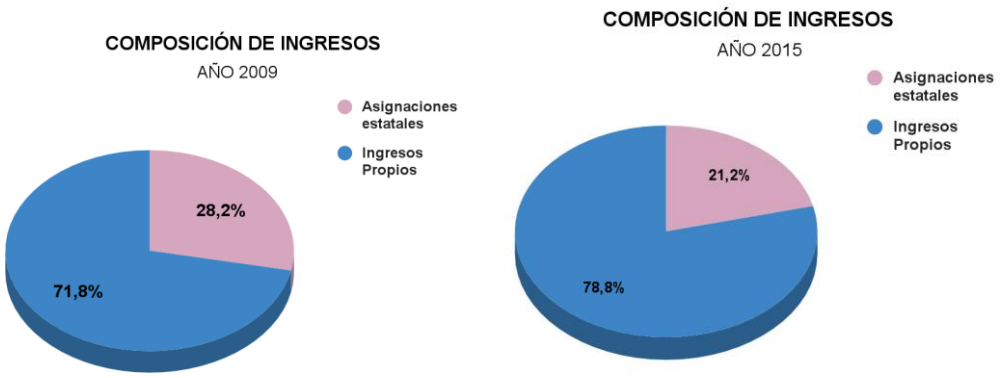

Fuente: Datos de la Universidad del Azuay

Elaboración propia

EGRESOS

Como se observa más adelante en la Tabla 1, los egresos para efectos ilustrativos se han dividido en dos grupos: gasto corriente y gasto de capital.

Dentro del gasto corriente se han incluido las cuentas de: Remuneraciones, Becas, Bienes y Servicios de Consumo, Gastos Financieros y Otros (Seguro, Impuestos y Contribuciones) y dentro del gasto de capital las cuentas: Activo Fijo y Amortización de la Deuda.

La cuenta Remuneraciones es una cuenta de gasto corriente y constituye más del 50% de los egresos en ambos años, con tendencia al alza en 5.5 puntos porcentuales si comparamos el año 2009 con 51,41% y el año 2015 con 56,95%.

Otro gran rubro de los gastos corrientes constituye la cuenta Becas, que en el año 2009 su porcentaje dentro del presupuesto de egresos es del 25% y en el año 2015 crece un 7% alcanzando un margen del 32% del total de los egresos.

La cuenta Bienes y Servicios de Consumo que corresponde al grupo de gastos corrientes aporta el 6,25% del total del presupuesto de egresos en el año 2009 y el 7,60% en el año 2015.

Los gastos financieros constituyen un porcentaje menor dentro del conglomerado de los egresos alcanzando el 2.81% en el año 2009 con tendencia hacia el decremento, llegando a ser el 0,12% en el año 2015.

En la cuenta Otros que agrupa a los Seguros, Impuestos y Contribuciones se evidencia en el año 2015 una tendencia pequeña hacia el incremento en 0,32% con respecto al año 2009.

Tabla 1 Comparación de gastos 2009 y 2015

UNIVERSIDAD DEL AZUAY

PRESUPUESTOS 2009 Y 2015

ANÁLISIS HORIZONTAL Y VERTICAL

(En miles de dólares)

EGRESOS	AÑO 2009	%	AÑO 2015	%	VARIACIÓN %
GASTO CORRIENTE					
Remuneraciones	9.488	51,41%	19.791	56,95%	5,54%
Becas	4.664	25,27%	11.401	32,81%	7,53%
Bienes y Servicios de consumo	1.282	6,95%	2.643	7,60%	0,66%
Gastos Financieros	518	2,81%	43	0,12%	-2,69%
Otros (seguros impuestos y contribuciones)	204	1,11%	273	0,79%	-0,32%
TOTAL GASTO CORRIENTE	16.157	87,55%	34.150	98,27%	10,72%
GASTO DE CAPITAL					
Activo Fijo	474	2,57%	600	1,73%	-0,84%
Amortización de la deuda	1.824	9,88%	0	0,00%	-9,88%
TOTAL GASTO DE CAPITAL	2.298	12,45%	600	1,73%	-10,72%
TOTAL DE EGRESOS	18.455	100,00%	34.750	100,00%	0,00%

Fuente: Datos Obtenidos de la Universidad del Azuay

Elaboración propia

Dentro del grupo de gastos de capital se ha incluido en el rubro de Activo Fijo que en el año 2009 contribuye al 2,57% del total del gasto y en el año 2015 es del 1,73%, pero si comparamos entre años ha existido un crecimiento de 126.000 dólares que en términos porcentuales alcanza a 26,62%

Es importante señalar en el año 2009 el 9,88 % del presupuesto de gastos corresponde a la cuenta Amortización de la Deuda.

En consecuencia, el grupo de cuentas que conforman el gasto corriente es el más representativo del total de los egresos alcanzando el 87,55% en el años 2009 con tendencia al incremento llegando a constituirse en el 98,27% en el año 2015.

El conjunto de rubros que forman el gasto de capital representan el 12,45% del total de los egresos en el año 2009 y con una considerable reducción en el año 2015 siendo el 1,73%.

3.2 DESTINO DE LOS RECURSOS RECIBIDOS DEL ESTADO EN LOS AÑOS 2009 Y 2015

Como se muestra en el Gráfico 4, la Universidad del Azuay, en función de la normativa vigente a la fecha de ejecución de los presupuestos de los años 2009 y 2015; y de acuerdo con la política de becas, se destinó los recursos recibidos del estado en la concesión de ayudas económicas para estudios de pregrado, postgrado e investigación.

Ilustración 4 Comparación de Asignaciones Estatales con Becas Otorgadas

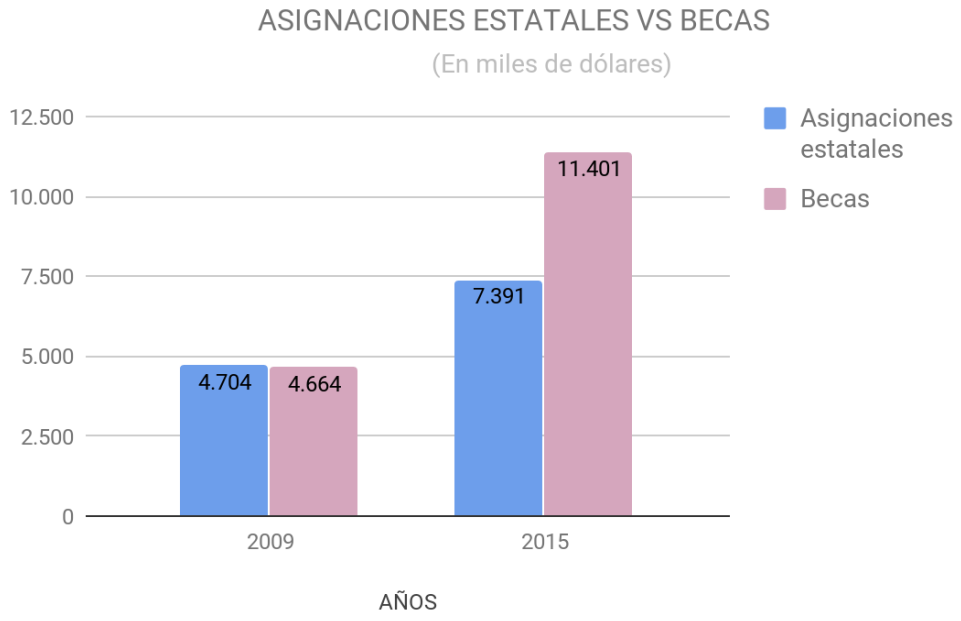

Fuente: Datos de la Universidad del Azuay

Elaboración propia

En el año 2009 la asignación recibida por parte del gobierno sumó un total de $ 5.205.792,00; sin embargo dentro de este rubro consta un valor de $ 501.524,39 producto de la transferencia pendiente por la reliquidación en la asignación estatal del año 2008.
La Universidad del Azuay considero como asignación real para el presupuesto del año 2009 el valor de $ 4.704.267.6, de acuerdo con el reglamento del FOPEDEUPO el 10% de la asignación recibida se debe entregar en becas, más la Institución entregó un valor de $ 4.664.392,00 en su programa de becas, este valor representa el 99,15% del valor recibido como renta.

Mientras que para el año 2015, los ingresos por concepto de rentas del estado alcanzaron un valor de $ 7.391.318,96 y por concepto de becas se entregaron un valor de $11.400.960,49, es decir la institución aportó con fondos propios un valor de aproximado de $ 4.000.000,00 constituyendo el 54% más si se compara con el valor entregado por el estado.

3.3 ANÁLISIS DE LAS VARIACIONES DE LAS ASIGNACIONES RECIBIDAS DEL ESTADO EN EL PERIODO 2009 AL 2015 Y SUS POSIBLES CAUSAS

Ilustración 5 Tendencia de las Asignaciones Estatales

Fuente: Datos de la Universidad del Azuay
Elaboración propia

Para el análisis sobre las fluctuaciones que han tenido las asignaciones del estado durante el periodo de estudio es necesario considerar que dentro del total de las asignaciones por parte del estado están sumados los rubros provenientes de las Donaciones del Impuesto a

la Renta en los años 2009 hasta el año 2012, a partir de ese año los recursos provenientes del estado pasan a formar parte de un solo rubro.

Como se muestra en el Gráfico 5 se observa que en promedio las asignaciones del estado tienen como tendencia hacia el crecimiento, sin embargo se detalla los hallazgos realizados en forma anual.

El año 2010, es un año de transición en términos legales, bajo esta situación las rentas recibidas del estado crecieron en un 47,23% más del valor entregado en el año 2009, que en términos monetarios se traducen en un mayor ingreso para la Universidad del Azuay en valor de $2.000.000.
Para el año 2011, se observa una reducción de tres puntos porcentuales con relación al año anterior, además los recursos recibidos por parte del estado son entregados en su totalidad en becas siendo la ejecución presupuestaria del 100,76%.
En los años 2012, 2013 y 2014, existen incrementos considerables en las asignaciones alcanzando el 8,33%, 9,62% y 4,42% en cada año respectivamente.

El año 2015 los recursos provenientes del estado sufren un considerable descenso del 11%con relación al año 2014.

Es fundamental dejar constancia dentro de los resultados que luego de haber realizado todas las gestiones necesarias y de haber investigado en todos los medios posibles, la transparencia en la información financiera es solo una utopía pues al acceder a las páginas webs de las instituciones cofinanciadas no existe la información presupuestaria que permita realizar una adecuada comparación y nos lleve a conclusiones sobre la tendencia de lo que pasa en el sector educativo superior cofinanciado de la zona austral a raíz de la aplicación de la LOES.

4. CAPITULO III: DISCUSIÓN

Soto(2011) dice que: *"Las empresas trabajan en un entorno social y político, para algunas existen limitaciones legales que no permiten que puedan tomar decisiones sobre algunas áreas como son: precios, uso ambiental, contaminación, capacidad productiva, cantidad de empleados, cantidad de capital, cantidad importación, cantidad exportación y demás. Cuando las empresas infringen alguna de estas limitaciones el Estado les impone multas y sanciones."*
En el estudio se evidencia que lo expresado por Soto tiene mucha razón ya que la Universidad del Azuay al ser una institución que dedica su actividad al sector de servicios educativos superiores y que por mandato de ley tiene en forma anual una partida en el Presupuesto General del Estado, su accionar está normado a través de la LOES y de las políticas institucionales.

Según Soto (2011) cuando se realiza un presupuesto se debe analizar si existe alguna limitación que se deba tener en cuenta para el desarrollo del presupuesto y ejecutar sus controles respectivos. En el estudio se encontró que las limitaciones son reales, debido a que la asignación económica del estado para elaborar el presupuesto de la Universidad del Azuay está ligado en forma directa a la evaluación que alcance este centro de estudios en la evaluación que el CEAACES organismo de control realice mediante sus 36 indicadores y en función de los cinco criterios: Academia, Eficiencia Académica, Investigación, Organización e Infraestructura. Además, dentro del presupuesto es necesario considerar las limitaciones legales que no se pueden infringir so pena de una reducción de sus ingresos como en el caso de las Universidades cofinanciadas.

Ahora, al examinar la conformación de los presupuestos de la Universidad del Azuay se encontró que los ingresos solo provienen de dos únicas fuentes: Asignaciones Estatales e Ingresos Propios.

Las asignaciones estatales constituyen en promedio el 25% del presupuesto de ingresos de la Universidad del Azuay y los Ingresos Propios el restante 75%, con estos datos es necesario poner en análisis cuales son los indicadores de evaluación que la Universidad del Azuay debe mejorar para alcanzar una nueva acreditación que le permita obtener mayores asignaciones por parte del gobierno, ya que en los últimos años estos ingresos han ido reduciéndose paulatinamente.

Se tiene que considerar además que los recursos para las IES provienen del FOPEDEUPO quien facultaba en el 2009 al CONESUP para que se distribuya los recursos recibidos entre las Universidades de la siguiente manera: 35% por número de estudiantes, 30% por necesidades, 31% por carreras, 2% por eficiencia administrativa y 2% por patrimonio institucional, es decir no se medía la calidad de la enseñanza y las instituciones buscaban incrementar el número de sus estudiantes para percibir mayores ingresos. En la actualidad con la LOES en plena vigencia y en función de lo señalado en el art. 24: “los recursos destinados anualmente por parte del Estado a favor de las universidades, escuelas politécnicas, institutos superiores técnicos, tecnológicos, pedagógicos, de artes, los conservatorios superiores públicos y particulares que reciban rentas y asignaciones del Estado se distribuirán con base a criterios de calidad, eficiencia, equidad, justicia y excelencia académica y tiene como parámetros los siguientes:

- Número de estudiantes y costo por carrera y nivel
- Número, dedicación, título y experiencia docente en función de las evaluaciones pertinentes;
- Clasificación académica y tipología de instituciones, carreras y programas;
- Eficiencia en docencia e investigación y relación con el desarrollo nacional y regional;

- Eficiencia terminal; y,
- Eficiencia Administrativa.

Los porcentajes correspondientes a cada parámetro de distribución se establecerán en el respectivo reglamento, y tendrán en cuenta: los lineamientos del Plan Nacional de Desarrollo, un sistema de incentivos orientados a la excelencia académica, el mejoramiento de la formación de las plantas de los profesores e investigadores, el tipo de carrera, el fomento a la investigación, la innovación y el desarrollo tecnológico."

Con la antigua forma de distribuir los recursos, las universidades con menos calidad obtenían más recursos por cuanto la fórmula no considera la relación entre calidad y asignación sino en base al número de estudiantes matriculados, en la actualidad todas las Instituciones deberán propender al mejoramiento continuo con la finalidad de alcanzar la categoría "A" pues la asignación se realizará en función de cuatro criterios: 60% calidad, 32,3% eficiencia académica, 6% excelencia y 1,7% eficiencia administrativa, a estos criterios se deben sumar el hecho de que las carreras técnicas, medicina, educación, ciencias e ingenierías tienen mayor importancia para el desarrollo del país.

5. CAPITULO IV: CONCLUSIONES

Una vez expuestos los resultados sobre la incidencia de la aplicación de la LOES en los presupuestos de la Universidad del Azuay podemos concluir lo siguiente:

En la actualidad todos los países priorizan sus recursos en temas de educación, y el Ecuador no es la excepción, pues durante los últimos años el gobierno busca la calidad y excelencia en la educación superior que permita potencializar el cambio de la matriz productiva impuesta dentro del Plan Nacional del Buen Vivir, todos los esfuerzos están destinados a buscar un avance en la ciencia y en el conocimiento.

Con este gran objetivo nacional se promulga la LOES que rige a todo el sistema educativo superior, con la creación de esta nueva normativa se regula el sistema desapareciendo Universidades que no tienen la calidad ni brindan las condiciones para ofrecer el servicio de educación superior, estos centros del saber a la postre se consideran competencia desleal pues recibían rentas fiscales y no cumplían con las obligaciones expresadas en la ley. La nueva normativa, también establece parámetros y criterios de distribución de recursos basados en la calidad de la educación que se oferta y esta forma de distribución se convierte en más o menos recursos para las Universidades según la categoría que ostenten.

En el caso de la Universidad del Azuay, la re categorización la ubicó como Universidad categoría "B" y como consecuencia de esta categorización la Universidad recibió menos

recursos en el año 2011. En los años posteriores, los recursos del estado se han ido disminuyendo paulatinamente pero si los comparamos con los recursos provenientes de la autogestión la participación de estos en el total de los ingresos es cada vez menor.

Como primera conclusión se debe señalar que la aplicación de la LOES afectó el presupuesto de la Universidad del Azuay, que en su mayoría estaba compuesto del 75% de ingresos propios y 25% de ingresos estatales, sin embargo también permitió a las autoridades tomar decisiones oportunas frente a un nuevo proceso de evaluación y acreditación que se avecina el próximo año buscando mejorar los criterios de desempeño como son: incrementar la planta docente con títulos de Posgrados o PhD, generar espacios que permitan la publicación de investigaciones en revistas indexadas, crear un plan de inversión en infraestructura que permita tener tecnología de punta para un adecuado desarrollo académico y una transformación de la biblioteca permitiendo el acceso a medios de consulta en material bibliográfico actualizado y a bibliotecas digitales nacionales e internacionales.

Es esencial indicar que la misión social que tiene la Universidad del Azuay ha primado sobre el aspecto económico desde los inicios de este centro de estudios y tal aseveración es posible demostrarla con resultados, pues durante el periodo de análisis todos los recursos recibidos del Estado han sido entregados en su totalidad: mediante pensiones diferenciadas y un plan de becas institucionales (2009) y a partir del año 2010 en el que la LOES regulariza estos ingresos para la concesión de becas, la Universidad del Azuay ha adjudicado todo el presupuesto recibido en becas, inclusive en el año 2015 último año de análisis de esta investigación el presupuesto de becas sobrepaso en un 54% más de los fondos recibidos.

Si bien el fin social es importante, no es menos importante el hecho de que la Universidad del Azuay necesita gestionar más recursos económicos para emprender un plan general de crecimiento institucional para lo cual deberá establecer el tiempo que tomarán cumplir las metas y objetivos. Es de suma importancia que en la generación del cronograma de actividades a desarrollarse para alcanzar los objetivos y metas trazadas se de una especial atención a la parte financiera pues la eficacia en la elaboración de los presupuestos permitirá a la Institución alcanzar la meta de crecimiento trazada. Al elaborar los presupuestos se deberán considerar los ingresos propios los cuales provienen de las matrículas y de la venta de servicios y los del estado, además se deberá usar la variable de proyección de crecimiento de la población estudiantil. De la mano con el crecimiento institucional se debe establecer un procedimiento que permita adjudicar las becas de acuerdo con las realidades de los estudiantes, además la Universidad del Azuay deberá buscar alianzas estratégicas mediante la firma de convenios interinstitucionales que permitan reducir costos por capacitación e investigación docente y con el dinero que es producto de la autogestión invertir en infraestructura que no lo ha hecho durante los últimos cinco años.

El crecimiento debe ser uno de los principales pilares en los que la Institución base su re categorización, pues a través de este incremento de infraestructura se podrá ofrecer más cupos y nuevas carreras permitiendo de esta manera que la institución capte la demanda insatisfecha de estudiantes que de acuerdo con el sistema de admisión de entidades públicas no se hacen de un cupo para cursar la carrera de su preferencia en el sistema de educación superior público.

Las perspectivas sobre las Instituciones de Educación Superior Cofinanciadas en el corto y mediano plazo no son alentadoras, pues de acuerdo con la normativa vigente estamos en un periodo de constante evolución y las nuevas condiciones de distribución de recursos priorizan los mismos hacia las Instituciones de Educación Superior Públicos, por ende exigen maximizar los recursos y minimizar los gastos en las Cofinanciadas.

La Universidad del Azuay deberá atravesar cambios sustanciales en su presupuesto que le obliguen a buscar recursos externos para cubrir los gastos como son: una planta docente costosa por cuanto está conformada por catedráticos con títulos de posgrado y PhD. En este punto es importante señalar que como se desprende del análisis realizado en el estudio más de 50% de los egresos de los presupuestos de la Universidad del Azuay corresponde al rubro remuneraciones y es que este rubro ha ido creciendo durante el tiempo pero no porque se haya incrementado en número de docentes sino más bien porque la actual planta docente se ha capacitado para obtener los títulos habilitantes que les permite para seguir impartiendo sus conocimientos, esta capacitación ha sido posible por el apoyo institucional que traducido en términos económicos influye en el gasto y si a esto se suma el hecho de que a su regreso el docente con su nueva condición académica requiere que se le reconozca económicamente como lo señala la ley el gasto se incrementa notablemente. La ley procura proteger la calidad de la educación superior sin embargo para las IES cofinanciadas la carga salarial docente requiere de grandes esfuerzos económicos.

Otra conclusión importante es la de señalar que los costos de matrícula y demás aranceles que cobran las IES cofinanciadas se encuentran regulados por la LOES, y aunque desde el punto de vista de los estudiantes estos valores son elevados, sin embargo para las IES cofinanciadas se deben exigir reformas que les permita ajustar estos valores a la realidad nacional pues sólo a través de estos ingresos se puede generar más investigación y nuevo conocimiento.

Para finalizar es necesario que las autoridades de la Universidad del Azuay tomen decisiones administrativas apegadas a la ley que permitan posicionar a este centro de estudios con una oferta académica acorde a las necesidades de la sociedad, para ello deberá incrementar su infraestructura lo que le permitirá ampliar la cobertura, potencializar el programa de bienestar universitario en el que el estudiante sea considerado lo más importante y buscar alianzas estratégicas interinstitucionales que propendan a la internacionalización de la Institución.

5. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

Reglamento distribución de recursos. (2013). Obtenido de http://www.unemi.edu.ec/images/pdf/Reglamentosinternos/Reglamento-de-Aplicacion-de-la-Formula-de-Distribucion-de-Recursos-destinados-Anualmente-por-parte-del-Estado-a-favor-de-las-Instituciones-de-Educacion-Superior.pdf

Consejo de Educación Superior . (2015). Recuperado el 12 de Junio de 2017, de http://www.ces.gob.ec/doc/Reglamentos/Reglam-2015/proyecto%20de%20reglamento%20para%20la%20regulacin%20de%20aranceles%20de%20matrculas%20y%20derechos%20en%20las%20instituciones%20de%20educacin%20superior%20%202.pdf

Estuatuto Universidad del Azuay . (2016). Recuperado el 21 de Marzo de 2017, de https://www.uazuay.edu.ec/sites/default/files/public/Estatuto_%20UDA.pdf

Campoverde, G. (2015). *Repositorio Universidad de Cuenca.* Recuperado el 22 de Marzo de 2017, de http://dspace.ucuenca.edu.ec/bitstream/123456789/21750/3/TESIS.pdf

CEAACEES. (20 de 01 de 2017). *CEAACES*. Obtenido de CEAACES: http://www.oas.org/juridico/pdfs/mesicic4_ecu_const.pdf

Constitución. (2008). Decreto Legislativo 0. En E. Estado, *Educacion* (pág. 136). Quito: Flasco.

Fielweb. (06 de 01 de 2017). *Guía Práctica de Educación*. Obtenido de Fiel Web: Guía Práctica de Educación

Gavilán, B., Guezuraga, N., & Beitia, P. (2008). *Guía básica para la gestión económico-fi nanciera en organizaciones no lucrativas.* Recuperado el 4 de Marzo de 2017, de http://biblioteca.hegoa.ehu.es/system/ebooks/17281/original/Guia_basica.pdf

Gonzalez, C. d. (2009). *El Presupuesto.* Australia: Cengage Learning.

LOES. (2012). *Ley Organica de Eduación Superior.* Quito: Flasco.

LOES. (2012). *Ley Organica de Eduación Superior.* Quito: Flasco.

Morquecho, E. (2009). *Análisis del Impacto de la Educación Gratuita.* Obtenido de https://www.dspace.espol.edu.ec/.../ANALISIS%20DEL%20IMPACTO%20DE%20L.

Ruiz, J. E. (2011). Presupuestos. En J. E. Ruiz, *Presupuestos* (pág. 354). Bogota: McGRAW-HILL INTERAMERICANA, S. A.

UDA. (18 de 01 de 2017). *UDA*. Obtenido de Universidad del Azuay: http://www.uazuay.edu.ec

UDA. (18 de 01 de 2017). *Universidad del Azuay*. Obtenido de Universidad del Azuay: http://www.uazuay.edu.ec

Vielle, J. P. (s.f.). *Importancia del Análisis Beneficio- Costo para la evalaución de la Educación Superior .* Recuperado el 22 de Marzo de 2017, de http://resu.anuies.mx/archives/revistas/Revista21_S1A2ES.pdf

Rincón, S. C. A. (2011). Presupuestos empresariales. Bogotá, CO: Ecoe Ediciones. Retrieved from http://www.ebrary.com